



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 356-2022-UNF/CO

Sullana, 21 de julio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 013-2022-UNF-VPI/CI de fecha 14 de julio de 2022; el Oficio N° 068-2022-UNF-VPI-DPBS-UCPBS de fecha 14 de julio de 2022; el Oficio N° 0056-2022-UNF-VPI/DPBS de fecha 15 de julio de 2022; el Oficio N° 193-2022-UNF-VPIN de fecha 15 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, de fecha 29 de junio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 013-2022-UNF-VPI/CI, de fecha 14 de julio de 2022, la Jefa del Centro de Idiomas informa a la Jefa de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios, que: "(...) el Centro de Idiomas tiene el potencial para participar del proceso de selección como EPS, con la premisa de trabajar inmediatamente en obtención de la plataforma y los sílabos. En tal sentido, solicito autorización para participar en este proceso cuya primera etapa es la redacción de un correo de interés a PMESUT con la finalidad que esta, nos alcancen mayores detalles de la convocatoria y sus requisitos".

Que, con Oficio N° 068-2022-UNF-VPI-DPBS-UCPBS, de fecha 14 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios remite a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: "(...) la autorización correspondiente para participar en proceso de elección como EPS Fondo Concursable N° 18 "Programa Mejora del Dominio del Idioma Inglés para Estudiantes de las Universidades Públicas", ya que esta Unidad acepta el potencial del Centro de Idiomas para participar del proceso de selección como EPS".

Que, mediante Oficio N° 0056-2022-UNF-VPI/DPBS, de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios comunica a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) sobre la solicitud de la dirección del centro de Idiomas en donde solicita la Autorización correspondiente para participar en proceso de elección como EPS Fondo Concursable N° 18 "Programa Mejora del Dominio del Idioma Inglés para Estudiantes de las Universidades Públicas", ya que esta Unidad acepta el potencial del Centro de Idiomas para participar del proceso de selección como EPS. Revisado los documentos de referencia, esta dirección Aprueba participar en proceso de elección como EPS Fondo Concursable N° 18 "Programa Mejora del Dominio del Idioma Inglés para Estudiantes de las Universidades Públicas" por lo que solicita mediante la presente Autorizar las gestiones respectivas a fin de participar de dicha convocatoria".

Que, con Oficio N° 193-2022-UNF-VPIN, de fecha 15 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de la dirección del centro de Idiomas en donde solicita autorización correspondiente para participar en proceso de elección como EPS Fondo Concursable N° 18 "Programa Mejora del Dominio del Idioma Inglés para Estudiantes de las Universidades Públicas", ya que esta Unidad acepta el potencial del Centro de Idiomas para participar del proceso de selección como EPS. En tal sentido, solicito a vuestro despacho tenga a bien indicar a quien corresponda tratar en sesión de Comisión Organizadora dicha participación en este proceso cuya primera etapa es la redacción de un correo de interés a PMESUT con la finalidad que esta, alcance mayores detalles de la convocatoria y sus requisitos".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, como Entidad Prestadora del Servicio (EPS) en la Convocatoria del Fondo Concursable N° 18 "Programa Mejora del Dominio del Idioma Inglés para Estudiantes de las Universidades Públicas" convocada por PMESUT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa de la Dirección del Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazallan Rivera
SECRETARIO GENERAL